



FORMATO ANÁLISIS DEL

ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, la Dirección del Servicio de Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

Los presentes estudios y análisis del sector están basados en los lineamientos de la Guía para Estudio del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, donde se expresa:

“La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;*
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y*
- (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

1. OBJETO:

17_9112_327 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO- SENA REGIONAL CALDAS.

2. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La misión del SENA se encuentra establecida en la ley 119 de 1994, como la “...encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el



FORMATO ANÁLISIS DEL

desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país...".

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través de su Regional Caldas, en el marco de su misión institucional de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere contratar el suministro de almuerzos para los trabajadores oficiales de la regional durante la vigencia 2025. Esta contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo (SENA – SINTRASENA), acuerdo de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento.

La Convención Colectiva de Trabajo del SENA 2003-2004, suscrita entre las directivas del SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA (SINTRASENA), establece en su artículo 101 el derecho de los trabajadores oficiales a un auxilio de alimentación mensual equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal vigente. En cumplimiento de esta disposición, el SENA asume el 85% del valor de cada almuerzo, mientras que el trabajador oficial cubre el 15% restante. Adicionalmente, se contempla que, en los centros donde se suministre el servicio de alimentación, los trabajadores oficiales podrán optar entre el auxilio en dinero o la alimentación suministrada por la entidad, ya sea directamente, a través de terceros o mediante contratación con particulares.

En virtud de la interpretación de este artículo, realizada mediante acta del Grupo de Relaciones Laborales del 16 de febrero de 2017, se ratificó que en los centros donde se preste el servicio de alimentación, los trabajadores oficiales tendrán derecho a la compra de los almuerzos en los días que laboren, contribuyendo con el 15% del valor establecido por el SENA. Asimismo, en los centros donde no se ofrezca este servicio, se deberán realizar gestiones administrativas para garantizar su prestación a través de centros cercanos o, en caso de no ser viable, mediante contratación con proveedores particulares.

Las convenciones colectivas de trabajo, según lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-902 de 2003, constituyen acuerdos jurídicamente vinculantes entre empleadores y trabajadores, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. En esta línea, la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo, mediante concepto No. 222182 del 23 de diciembre de 2014, reiteró que, en condiciones económicas normales, las disposiciones contenidas en una Convención Colectiva vigente deben ser acatadas en su totalidad, so pena de incurrir en sanciones conforme al artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, es importante traer a colación el concepto de convención colectiva de trabajo la cual es definida en el artículo 467 del Código Sustantivo de Trabajo como: "ARTICULO 467. DEFINICION. Convención colectiva de trabajo es la que se celebra entre uno o varios {empleadores} o asociaciones patronales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante su vigencia." En términos sencillo dicho instrumento de carácter jurídico-laboral, constituye un negocio jurídico entre el empleador y el empleado siendo así esta, de obligatorio cumplimiento para las partes, como así lo ratifico la Corte Constitucional en Sentencia C- 902 de 2003, quien expresó: "Entendida así la convención colectiva, puede decirse que se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento entre quienes lo suscriben, es decir, entre quienes se encuentra ligados por una relación laboral, so pena de incurrir en responsabilidad por su incumplimiento, según lo dispone el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo. Esto es, se encuentran obligados tanto el empleador como los trabajadores, como quiera que se trata del cumplimiento de convenios que resultan de una negociación colectiva, en los cuales se establecen las condiciones rectoras de los contratos de trabajo que continúan en cabeza de cada uno de los afiliados hasta la terminación del contrato, evento en el cual desaparece la responsabilidad. [...]"

En el mismo sentido, la oficina jurídica del Ministerio del Trabajo, mediante concepto número 222182 del 23 de diciembre de 2014, concluyó que: "Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Oficina estimaría que



FORMATO ANÁLISIS DEL

cuando una Convención colectiva de trabajo se encuentra vigente en todas sus partes en condiciones económicas normales, el Empleador se encontraría obligado a cumplir con lo allí pactado. Lo anterior, en tanto una vez es signada por el Empleador y la(s) correspondiente(s) organización(es) sindical(es), es de obligatorio cumplimiento para ambas partes, pues, en caso de incumplimiento enfrentarían la sanción establecida en el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo, que reza: "ARTICULO 468. CONTENIDO. Además de las estipulaciones que las partes acuerden en relación con las condiciones generales de trabajo, en la convención colectiva se indicarán la empresa o establecimiento, industria y oficios que comprenda, el lugar o lugares donde ha de regir la fecha en que entrará en vigor el plazo de duración y las causas y modalidades de su prórroga, su desahucio o denuncia y la responsabilidad que su incumplimiento entrañe"

Se analizaron diferentes alternativas para controlar la manera como los trabajadores oficiales puedan recibir los productos de canasta familiar por el valor equivalente al auxilio de alimentación (almuerzos) para la presente vigencia, y se pueden establecer diferentes maneras, encontrando como mejor alternativa que ellos puedan reclamar directamente en un establecimiento de comercio o supermercado establecido legalmente que pueda atender la necesidad en óptimas condiciones.

En respuesta del grupo de conceptos jurídicos y producción normativa - Dirección jurídica a consulta entrega de bonos como auxilio de alimentación trabajadores oficiales – artículo 101 Convención Colectiva de trabajo, en el cual se concluye:

Mediante Circular 3-2021-000155 de 2021 emanada de la Secretaría General del SENA dirigida a Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de los Grupos de Apoyo Administrativo y de los Grupos Regionales de Talento Humano se recordó la obligatoriedad de dar cumplimiento al artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, que se encuentra vigente:

"(...) las Regionales de la entidad deben realizar las gestiones, actuaciones y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a este artículo, a través de las opciones que señala, ya sea mediante las valeras, el valor indicado para la alimentación o la asociación con otro Centro que suministre ese servicio, en el marco de lo establecido en artículo 101 de la Convención Colectiva, y solo en caso de no ser posible lo anterior, o por solicitud del trabajador, pagarle en sustitución el auxilio en dinero, equivalente al 20% del salario mínimo legal mensual vigente..."

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y acorde con la consulta formulada, consideramos que bien podría acudir al mecanismo de entrega de bonos alimenticios a los trabajadores oficiales que laboren en los Centros de Formación del SENA donde se suministre la alimentación, siempre y cuando el trabajador no haya optado por el pago en dinero del auxilio de alimentación y haya optado por el sistema de valeras, caso en el cual los bonos alimenticios se asimilarían o se utilizarían como valeras, con el fin de garantizar el servicio de alimentación a la luz de lo contemplado en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo.

Que la entidad en cumplimiento de la Convención colectiva de trabajo otorga este subsidio correspondiente al ochenta y cinco (85%) por ciento del valor total de cada una de las raciones a suministrar y el quince por ciento (15%) restantes, deberá ser asumido por el trabajador oficial beneficiario.

Que la Regional Caldas, dentro de su planta de personal cuenta con un total de **ONCE (11)** trabajadores oficiales, considerados beneficiarios del referido auxilio, el cual consta de **UNA (1)** ración diaria (hábil) que consta de **UN (1) almuerzo**.

Es necesario mencionar que el presupuesto con el que cuenta la Entidad para la presente vigencia es



FORMATO ANÁLISIS DEL

inferior al otorgado y adjudicado para el año anterior, dicho esto, se procederá a realizar todos los trámites necesarios para solicitar a la dirección general, el aumento del presupuesto y así poder adicionar el contrato de tal forma que se pueda atender la necesidad real del Centro de Formación.

En virtud del principio de descentralización operativa y presupuestal, previsto en el marco normativo que rige la administración pública y la ejecución del gasto en entidades del Estado, el Centro para la Formación Cafetera, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Caldas, asumirá la responsabilidad de adelantar el proceso contractual correspondiente al suministro de alimentación para los Trabajadores Oficiales de la Regional.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos jurídicos y administrativos:

- **Traslado presupuestal:** En ejercicio de las facultades conferidas en materia de ejecución del gasto, el presupuesto destinado a este suministro fue trasladado al Centro para la Formación Cafetera, lo que lo habilita para adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el servicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y eficiencia del gasto público.
- **Competencia funcional y necesidad del servicio:** La mayoría de los Trabajadores Oficiales de la Regional Caldas se encuentran vinculados a las actividades operativas del Centro para la Formación Cafetera, lo que justifica que esta unidad sea la encargada de la contratación del suministro de alimentación, en cumplimiento del principio de planeación y economía contractual consagrado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).
- **Autonomía de los Centros de Formación:** Conforme a la normatividad interna del SENA, los Centros de Formación tienen autonomía en la gestión de los recursos asignados para el cumplimiento de su misión institucional, siempre que se enmarquen dentro de los lineamientos administrativos y presupuestales establecidos por la entidad. La ejecución de este proceso por parte del Centro para la Formación Cafetera responde a esta directriz y garantiza la adecuada prestación del servicio.
- **Principios de eficiencia y racionalización del gasto:** Delegar el proceso en el Centro para la Formación Cafetera permite optimizar recursos administrativos y garantizar una contratación ágil y oportuna, en línea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en la legislación contractual vigente.

En consecuencia, el Centro para la Formación Cafetera está plenamente facultado para adelantar este proceso, asegurando el cumplimiento de los requerimientos normativos y garantizando el bienestar de los Trabajadores Oficiales del SENA, Regional Caldas, en lo que respecta a la prestación del servicio de alimentación.

Es importante tener presente que, en los Centros de Formación del SENA Regional Caldas, ubicados en la ciudadela Tecnológica los Cerezos de Manizales, se encuentran vinculados ONCE (11) trabajadores oficiales, que pertenecen a los diferentes Centros de formación (Automatización Industria, Procesos Industriales, Formación Cafetera, Comercio y servicios) y que mediante resolución de apertura presupuestal No. 1- 00001 del 2025, le fueron asignados los recursos a cada uno de los Centros, para un valor total de **(\$ 55.366.620) CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE**, los cuales solicitaron traslado de los mismos al Centro para la Formación Cafetera, Regional Caldas, a fin de que se adelantara un solo proceso de contratación, dado que a la fecha se ha tenido respuesta de traslado presupuestal solo del Centro de Automatización industrial y teniendo en cuenta que se le debe dar cumplimiento a la convención colectiva, la entidad decide iniciar el proceso con los recursos que a la fecha han sido asignados al centro por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32.297.195,00)**, los cuales se ejecutarán en el suministro de bonos canjeables por



FORMATO ANÁLISIS DEL

productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación (almuerzo) para los trabajadores oficiales de la Regional Caldas, vigencia 2025, garantizando así el cumplimiento de la convención colectiva. Una vez sean recibido los recursos de los otros Centros se analizará la ejecución del contrato y la respectiva adición si es del caso.

Para el efecto, el Centro para la Formación Cafetera del SENA, Regional Caldas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, mediante CDP No. **8525** del día 10 de abril del 2025.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo del SENA 2003-2004, particularmente lo establecido en el artículo 101, se hace imperativo adelantar la contratación del servicio de alimentación para la vigencia 2025. Este proceso busca asegurar la adecuada prestación del auxilio alimentario a los trabajadores oficiales de la Regional Caldas, garantizando su bienestar y el cumplimiento de sus derechos laborales. Adicionalmente, el suministro de los almuerzos deberá cumplir con los estándares nutricionales estipulados en la Ficha Técnica del proceso.

Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que entregue la alimentación con un precio justo que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la pactado por el SENA y aportando al cumplimiento de criterios de calidad y ambiental. Así las cosas, la mejor forma para suplir dicha necesidad es a través del proceso de selección de mínima cuantía, en el cual, se consigue mejoras en los precios existentes en el mercado, pues su factor de selección corresponde al mejor precio ofrecido por los proveedores interesados en participar en el proceso.

El objeto para desarrollar esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Del mismo modo se deja constancia que, en el Centro para la Formación Cafetera ni en la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente ni los recursos físicos requeridos para prestar o adquirir los bienes y/o servicios solicitados en la presente contratación.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de suministro con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[F] SERVICIOS	93131608	Servicios de suministro de alimentos.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 Económico de los sectores

4.1.1. Panorama Internacional



FORMATO ANÁLISIS DEL

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global.

4.1.2. Desempeño de la Economía Colombiana

Después de una lenta recuperación, que condujo a un crecimiento del PIB del 1,7%, por debajo de lo esperado en 2024, el FMI proyecta un crecimiento del 2,5% para la economía colombiana en 2025, cifra inferior al promedio de 3,8% observado entre 2000 y 2019. Instituciones locales como Fedesarrollo y el Banco de la República sitúan el crecimiento en 2,6%, mientras que ANIF lo estima en 2,8%. Este crecimiento estaría impulsado, según ANIF, por el dinamismo del sector agropecuario (4,1%), las actividades financieras y de seguros (3,7%), las actividades artísticas y recreativas (3,6%), y la construcción (3,4%). Por su parte, la industria mostraría un crecimiento moderado del 1,1%, mientras que el sector minero registraría una contracción del 0,9%.

El comercio exterior, que presentó un aumento del 20,3% en las exportaciones agrícolas y del 6,8% en las industriales durante 2024, se muestra como el gran interrogante si es que se ensombrecen las relaciones diplomáticas y económicas con los Estados Unidos, que representa el principal socio en inversiones y cerca del 30% de los destinos de las ventas externas del país. Por su parte, la inversión privada, que mostró signos de recuperación en la segunda mitad de 2024 tras una contracción prolongada de quince meses, se vería fortalecida por el aumento en la demanda interna, especialmente en bienes de consumo duradero, maquinaria y vivienda.

El tipo de cambio ha mostrado volatilidad, con una tasa que osciló entre \$4.184 y \$4.409 en 2024. Factores externos, como las elecciones presidenciales en Estados Unidos y las tensiones geopolíticas, sumados a la incertidumbre interna, han influido en estas fluctuaciones. ANIF proyecta precio de \$4.353 por dólar para finales de 2025, aunque debe advertirse sobre las restricciones de esta proyección debido a factores adicionales como las dudas sobre el desempeño fiscal y la percepción de riesgo país.

En cuanto al mercado laboral, el desempleo urbano se situó en 8,2% en noviembre de 2024, el nivel más bajo desde 2016, impulsado por el crecimiento del empleo formal en el sector privado. Por otro lado, la inflación cerró en 5,4% en 2024 y descendería a 3,8% en 2025, cerca al rango meta del Banco de la República. Esta reducción permitiría una mejora en la capacidad de consumo de los hogares, especialmente en los segmentos de menores ingresos.



FORMATO ANÁLISIS DEL

4.1.3. Retos y Desafíos

El contexto económico colombiano enfrenta múltiples desafíos. La estabilidad fiscal se presenta como un tema central en el debate económico, debido a la dificultad del gobierno para contener el gasto en un escenario preelectoral. El posible incumplimiento de la regla fiscal genera incertidumbre en los mercados, al tiempo que las reformas en el sistema de salud y laboral incrementan las dudas sobre el entorno empresarial.

En materia de seguridad, el deterioro del control estatal en algunas regiones, atribuido a la implementación de la política de «paz total», ha generado inquietudes sobre su impacto en la inversión. Adicionalmente, la incertidumbre política interna, en un entorno de reformas pendientes y posibles efectos de los cambios en el gabinete gubernamental, podría afectar las decisiones económicas.

Las relaciones internacionales también constituyen una fuente potencial de inestabilidad. Un posible endurecimiento de administración del presidente Donald Trump podría impactar las relaciones bilaterales, particularmente en términos de cooperación y comercio.

4.1.4. Conclusiones

La economía colombiana enfrenta un 2025 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Si bien se proyecta una expansión del PIB entre 2,5% y 2,6%, impulsada por sectores como el agropecuario, el financiero y el de entretenimiento, la economía seguirá por debajo de su crecimiento potencial que en la actualidad se sitúa alrededor del 3,0%.

La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad de las autoridades para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial. Asimismo, el desempeño del sector externo – incluido el de la evolución de la tasa de cambio- también estará condicionado por factores externos, como las decisiones de política interna de los Estados Unidos, el desempeño del comercio global y el desarrollo de las tensiones geopolíticas.

En este escenario, resulta fundamental fortalecer la confianza en las instituciones, ofrecer desde el gobierno nacional señales claras para una mayor estabilidad económica y garantizar que las reformas en marcha en el congreso contribuyan a preservar la inversión privada, factor determinante para una recuperación sostenida y sostenible a largo plazo.

Tomado de: <https://www.eia.edu.co/noticia/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/#:~:text=Desempe%C3%B1o%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Colombiana,observado%20entre%202000%20y%202019.>

4.2 Principales variables económicas para el 2025 que afectan los sectores económicos para el proceso de contratación.

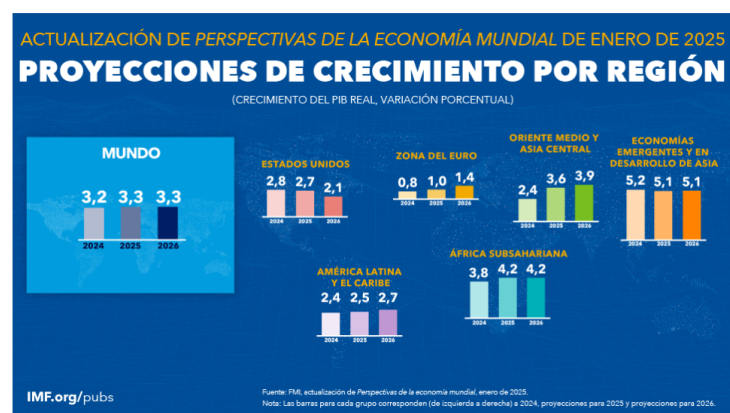
4.2.1 INTERNACIONAL

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.



FORMATO ANÁLISIS DEL

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.





FORMATO ANÁLISIS DEL

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

(PIB real, variación porcentual anual)

	2023	2024	2025
Producto mundial	3,3	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,8
Estados Unidos	2,9	2,8	2,2
Zona del euro	0,4	0,8	1,2
Alemania	-0,3	0,0	0,8
Francia	1,1	1,1	1,1
Italia	0,7	0,7	0,8
España	2,7	2,9	2,1
Japón	1,7	0,3	1,1
Reino Unido	0,3	1,1	1,5
Canadá	1,2	1,3	2,4
Otras economías avanzadas	1,8	2,1	2,2

PROYECCIONES

Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,7	5,3	5,0
China	5,2	4,8	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,3	3,2	2,2
Rusia	3,6	3,6	1,3
América Latina y el Caribe	2,2	2,1	2,5
Brasil	2,9	3,0	2,2
México	3,2	1,5	1,3
Oriente Medio y Asia Central	2,1	2,4	3,9
Arabia Saudita	-0,8	1,5	4,6
África subsahariana	3,6	3,6	4,2
Nigeria	2,9	2,9	3,2
Sudáfrica	0,7	1,1	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,4	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,1	4,0	4,7

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, octubre de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 7,3% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

IMF.org

Tomado de: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/01/17/world-economic-outlook-update-january-2025>

4.2.2 NACIONAL

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

a. PIB:

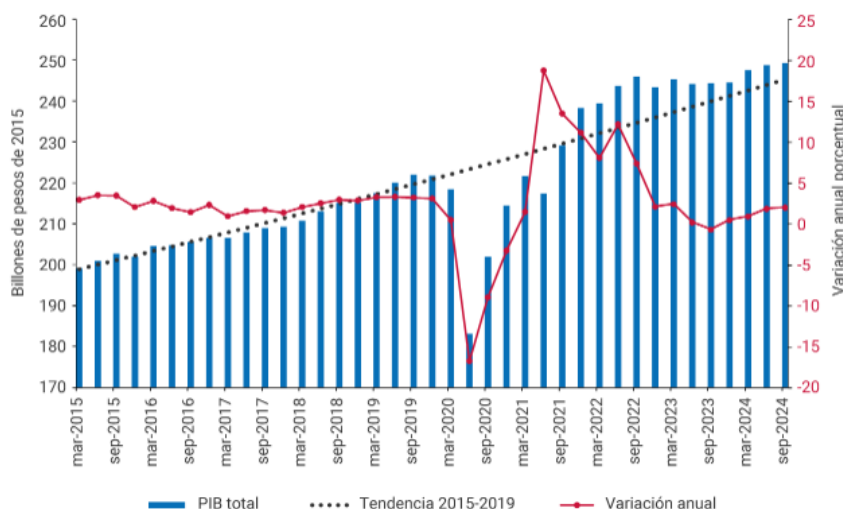
El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024. De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste



FORMATO ANÁLISIS DEL

económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)



El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

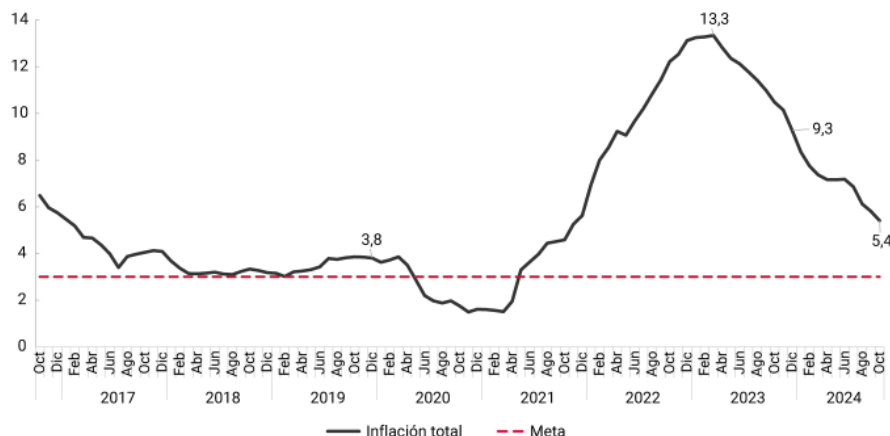
b. Inflación

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).



FORMATO ANÁLISIS DEL

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)



La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

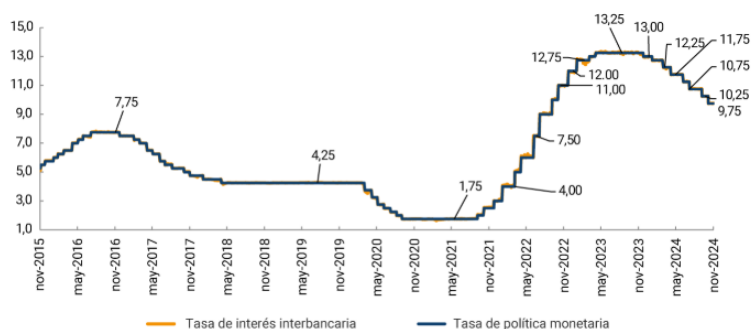
C. Tasas de interés para el 2025

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.



FORMATO ANÁLISIS DEL

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB)
(porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Tomado de: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>

Sector primario, secundario y terciario

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.



FORMATO ANÁLISIS DEL

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.



FORMATO ANÁLISIS DEL

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Tomado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos que tengan relación con el objeto actual. De esta manera se analiza el histórico de procesos que se hayan adelantado dentro del Centro para la formación Cafetera y otras entidades que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio fuente:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad se tomó como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados en demás regionales, relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales corresponden a características técnicas y económicas similares a las del presente proceso.

Tomado de:

<https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>

ESPACIO EN BLANCO



FORMATO ANÁLISIS DEL

BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR

Buscar													
Inicio Descubre Publica Visualiza Herramientas Novedades Usos Calidad 🌐 Español 🔑 Iniciar sesión													
Información sobre esta Categoría Datos Contenido Relacionado												Acciones ⌵	Exportar
SECOP II - Contratos Electrónicos 🔍 Buscar BONO CANJEABLE CANA! ✕													
Nombre Entidad	Nit...	De...	Ciu...	Lo...	Or...	Se...	Objeto del Contrato	Modalidad de Contr...	Ra...	Ent...	Pr...	ID ...	Re...
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMI	899.999	Distrito	Bogotá	Colombi	Naciona	Trabajo	Contratar la compra de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMI	899.999	Distrito	Bogotá	Colombi	Naciona	Trabajo	CONTRATAR LA COMPRA DE BONO CANJEABLE EN PRODUCTOS DE ALIMENTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL MARCO	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	899.999	Cundina	Funza	Colombi	Territori	Servicio	ADQUISICIÓN DE TARJETAS O BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA FAMILIAR; PARA PRESTA	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intu	899.999	Cauca	Popayán	Colombi	Naciona	Trabajo	ENTREGAR EN CALIDAD DE VENTA 276 BONOS REPRESENTATIVOS DE DINERO CIENTO MIL PESOS (100.000) PESOS; CANJEA	Contratación directa	Ejecutiv	Descent	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
SENA REGIONAL TOLIMA 1	899.999	Tolima	Ibagué	Colombi	Naciona	Trabajo	CONTRATAR LA COMPRA DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA SECCIÓN DE ALIMENTOS DE LA C	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUE	899.999	Cundina	Mosque	Colombi	Territori	No aplic	SUMINISTRO DE BONOS FÍSICOS CANJEABLES REPRESENTATIVOS EN PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR; PA	Selección Abreviada de M	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	C
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	900.385	Distrito	Bogotá	Colombi	Territori	defensa	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR; ALIMENTOS Y ÚTILES ESCOLARES CC	Mínima cuantía	Ejecutiv	Descent	CO1.BD	CO1.PCI	54
SENA REGIONAL GUAVIARE	899.999	Guavian	San Jos	Colombi	Naciona	Educaci	SUMINISTRO DE BONOS DE ALIMENTACIÓN; CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PERECEDEROS Y	Contratación directa	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	891.480	Risarald	Pereira	Colombi	Territori	Servicio	SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR CC	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	24
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Admini	899.999	Quindio	Armenia	Colombi	Naciona	Trabajo	Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación (Desayuno y Ali	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	891.480	Risarald	Pereira	Colombi	Territori	Servicio	SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR CC	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	34
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Admini	899.999	Quindio	Armenia	Colombi	Naciona	Trabajo	Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajad	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	900.385	Distrito	Bogotá	Colombi	Territori	defensa	ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR; ALIMENTOS Y ÚTILES ESCOLARES CC	Mínima cuantía	Ejecutiv	Descent	CO1.BD	CO1.PCI	5C
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	899.999	Cundina	Funza	Colombi	Territori	Servicio	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES CON PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN EL DESARR	Selección abreviada suba	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	SA
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Admini	899.999	Quindio	Armenia	Colombi	Naciona	Trabajo	Suministro de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajad	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUE	899.999	Cundina	Mosque	Colombi	Territori	No aplic	SUMINISTRO DE BONOS FÍSICOS CANJEABLES REPRESENTATIVOS EN PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR; ME	Selección Abreviada de M	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administra	899.999	Boyacá	Sogamo	Colombi	Naciona	Trabajo	Contratar la adquisición de bonos canjeables por productos de la Canasta Familiar para atender el auxilio de alimentación a	Mínima cuantía	Ejecutiv	Descent	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REC	899.999	San And	No Defin	Colombi	Naciona	Educaci	EL SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIN	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Adminis	899.999	Cundina	Girardot	Colombi	Naciona	Trabajo	COMPRA DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTA	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	899.999	Cundina	Funza	Colombi	Territori	Servicio	ADQUIRIR BONOS O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA PRESTAR ASIST	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	M
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMI	899.999	Distrito	Bogotá	Colombi	Naciona	Trabajo	Contratar la compra de bonos canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los	Mínima cuantía	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	891.480	Risarald	Pereira	Colombi	Territori	Servicio	SUMINISTRO DE BONOS DE CONSUMO CANJEABLES O TARJETAS REDIMIBLES EN PRODUCTOS DE CANASTA FAMILIAR CC	Contratación directa	Ejecutiv	Centrali	CO1.BD	CO1.PCI	CO1

De igual manera, se verificó en el histórico del SENA procesos similares arrojando el siguiente resultado:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-BYC-CIMM-0040-2021	Mínima cuantía	Sena Regional Boyacá Grupo de Apoyo Administrativo mixto	Contratar a través de la modalidad de mínima cuantía la adquisición de bonos canjeables por productos de la Canasta Familiar para atender el auxilio de alimentación a trabajadores oficiales del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá	5.033.228 COP
MC-DC-CEET-047-2022	Mínima cuantía	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	CONTRATAR LA COMPRA DE BONOS CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA ATENDER EL AUXILIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS,	63.648.000 COP



FORMATO ANÁLISIS DEL

			CENTRO METALMECÁNICO, CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	
MC-BYC-CDAA-001-2023	Mínima cuantía	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	Contratar la adquisición de bonos canjeables por productos de la Canasta Familiar para atender el auxilio de alimentación a trabajadores oficiales del centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del Sena regional Boyacá.	9.512.000 COP
MC-TLM-CALG-016-2024	Mínima cuantía	SENA TOLIMA 1	Contratar la compra de bonos o tarjetas canjeables por productos de la sección de alimentos de la canasta familiar como auxilio de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Agropecuario La Granja en la vigencia 2024.	28.080.000 COP

6. ASPECTO LEGAL

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1510 de 2013. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual.

Una vez definida la necesidad y aspectos técnicos del objeto del presente proceso de selección, se tiene que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que estos poseen las mismas características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. / 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un **SUMINISTRO**.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto



FORMATO ANÁLISIS DEL

1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

El contrato que resulte del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Objeto de la verificación Financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones. De conformidad con lo establecido en el Numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los indicadores financieros serán consultados en el Registro Único de Proponentes vigente y renovado.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

Verificada la información antes relacionada, de igual forma las diferentes empresas que a nivel Nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa pluralidad de oferentes, para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

En el mercado existen personas naturales y diversas empresas de naturaleza jurídicas quienes prestan este tipo de servicios y bienes, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan continuación (entre otras):

COLSUBSIDIO

COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 860007336

ALMACENES ÉXITO S.A.

COLOMBIA | Envigado
Número de documento 890900608

Como resultado del anterior estudio, se identificó un grupo de empresas jurídicas representativas del mercado que se dedica a la comercialización de los elementos, productos y servicios objeto del presente proceso de selección, tomándose como referencia y permitiendo determinar las condiciones económicas de este sector, para satisfacer las necesidades objeto del proceso de selección

9. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver anexo **ESTUDIO DE MERCADO**

Se deja claridad que, atendiendo a las cotizaciones y realizando la revisión por el área técnica, se indica que la necesidad del centro es superior a la indicada en la Solicitud de Cotización, por lo tanto, se actualizan las cantidades en algunos ítems.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto existirá la posibilidad de adicionar dicho contrato en las cantidades y los ítems



FORMATO ANÁLISIS DEL

indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En el caso de requerirse algún elemento o servicio no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista junto con el Comité estructurador deberán gestionar mínimo 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado tanto por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, como el contratista; y así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

11. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver anexo **MATRIZ DE RIESGOS**

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
OSPINA RIVERA
Fecha: 2025.04.11
14:19:36 -05'00'

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (E) del Centro para la Formación Cafetera
SENA Regional Caldas.

Proyectó: Ximena Anduquia González- Abogada Contratación CFC



FORMATO ANÁLISIS DEL